



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación.	:	11001310301920220001200

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente, el despacho

DISPONE

- Admitir la sustitución del poder que hace el apoderado judicial del extremo demandante al Dr. **Jairo Rincón Achury** en los mismos términos y para los efectos del mandato a aquél conferido.
- Toda vez que el extremo demandado dentro del término de ley prestó caución en la forma y términos dispuestos en el art. 602 del C. G. del P., y como quiera que las medidas cautelares aquí decretadas aún no se encuentran practicadas, por secretaría no se dé trámite a las comunicaciones ordenadas en auto del 15 de enero de 2024 obrante en el archivo 003 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **05/03/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 039**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc09d61ce60e2b1a06457f359efcf9db49cbbd8cde59d97d759391ecf142e225**

Documento generado en 04/03/2024 05:17:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>